



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 31448/2014
RESOLUCIÓN N° 433
Buenos Aires, 9 de Junio de 2014

VISTO:

El vencimiento del mandato de los consejeros por el claustro de estudiantes ante los Consejo de Convivencia, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar nuevos representantes para cubrir los cargos vacantes, y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes del claustro de estudiantes ante los Consejos de Convivencia para los días 2 y 3 de julio de 2014 en el Colegio Nacional de Buenos Aires. La normativa para el desarrollo de los comicios será la establecida en la Resolución CS 1327/08. El voto será secreto y obligatorio para todos los estudiantes que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 2º.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20 horas

ARTÍCULO 3º.- Establecer el siguiente cronograma para el proceso electoral:

12, 13, 16 y 17 de junio	Publicación del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones por medio de nota ante Mesa de Entradas del Colegio dirigida a la autoridad de los comicios.
18, 19 y 23 de junio	Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.
24 de junio	Presentación de listas por Mesa de Entradas de Secretaría hasta las 20.00
25 y 26 de junio	Exhibición de las listas de candidatos, plazo para formular impugnaciones,
27 y 30 de junio	resolución de las impugnaciones,



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

2 y 3 de julio comicios.

ARTÍCULO 4º.- Las listas de candidatos deberán estar respaldadas por un mínimo de cincuenta firmas de electores por cada turno, distintas de las de aquellos y con la designación de un apoderado quien deberá reunir iguales requisitos que los establecidos para los candidatos en la Resolución CS 1327/08.

ARTÍCULO 5º.- Deberán presentarse para cada lista 3 (tres) representantes titulares y 3 (tres) suplentes por cada turno.

ARTÍCULO 6º.- Las boletas correspondientes a las listas oficializadas deberán presentarse en formato digital y papel hasta el 30 de julio hasta las 15.00 por Mesa de Entradas de Secretaría o de la manera que la autoridad de los comicios determine. Las listas que no cumplan con este requisito en tiempo y forma no serán validadas.

ARTÍCULO 7º.- La presentación de las listas deberá efectuarse en el formulario que acompañan la presente resolución ANEXO 1 formulario de presentación de listas y los avales serán registrados a través de la web institucional.

ARTÍCULO 6º.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores vicerrectores, al Departamento de Alumnos y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en la página web y, cumplido archivarla en el Biblioteca de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL

GUSTAVO TORZOLI
RECTOR





Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



ANEXO I Resolución CNBA N° 433/I4

Presentación de Candidatos al CONSEJO DE CONVIVENCIA del TURNO 2014

LISTA N°

DENOMINACIÓN:

CANDIDATOS TITULARES

	NOMBRE Y APELLIDO	firma	división	DNI
1				
2				
3				

CANDIDATOS SUPLENTES

	NOMBRE Y APELLIDO	firma	división	DNI
1				
2				
3				

DOMICILIO LEGAL:

APODERADO:

	NOMBRE Y APELLIDO	firma	división	DNI

García

GP